



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Jueves 4 de febrero	Número 23

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 1. 135/2009. Pág. 2.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 1158/2009. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 914/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 481/2009. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 1023/2008. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 951/2008. Págs. 4 y 5.
- De Bilbao núm. 1. 422/2008. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Calendario laboral para el año 2010 del convenio colectivo del sector provincial para la «Industria Siderometalúrgica de Burgos». Págs. 5 y 6.
- Calendario laboral para el año 2010 del convenio colectivo del sector «Derivados del Cemento de la provincia de Burgos». Pág. 6.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 6 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Págs. 11 y 12.
- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.
- Miranda de Ebro. Pág. 12.
- La Puebla de Arganzón. Pág. 12.
- Las Quintanillas. Pág. 12.

- Santo Domingo de Silos. Págs. 12 y 13.

- Fuentelcésped. Pág. 13.

- Busto de Bureba. Págs. 13 y 14.

- Villariezo. Pág. 14.

- Fuentelisendo. Pág. 14.

- Tardajos. Págs. 14 y 15.

- Carcedo de Burgos. Pág. 15.

- Cardeñuela Riopico. Pág. 15.

- Palacios de la Sierra. Págs. 15 y 16.

– JUNTAS VECINALES.

- Quintanilla Riopico. Tasa por suministro de agua potable a domicilio. Págs. 16 y 17.

ANUNCIOS URGENTES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 665/2009. Pág. 18.
- De Burgos núm. 1. 1138/2009. Pág. 18.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Págs. 18 y 19.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Contratación de las obras de remodelación del Polideportivo Lavaderos. Pág. 19.
- Contratación de la construcción de un polideportivo en la Avenida Casa de la Vega. Págs. 19 y 20.
- Briviesca. Corrección de errores de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de matadero municipal. Pág. 20.
- Merindad de Valdivielso. Pág. 20

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 135/2009-Y.

Don Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 135/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Lika Ranel de la falta por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lika Ranel, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 15 de enero de 2010. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

201000383/452. – 40,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1158/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Constantin Marian Lupascu.

Demandados: Indipar, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1158/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Constantin Marian Lupascu contra la empresa Indipar, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 15 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, Planta 4.ª (Sala de Vistas 01-Planta 1.ª), C.P. 09006, el día 15 de febrero de 2010, a las 9.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la cele-

bración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial, con los apercibimientos legales del art. 282.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, con el número 1072 0000 30 1158 2009.

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia. – En Burgos, a 21 de enero de 2010.

Para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido el anterior exhorto del Juzgado de Paz de Estépar (Burgos) con diligencia negativa de notificación y citación a la empresa demandada Indipar, S.L., que se une a autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.ª. Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 21 de enero de 2010.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, consta el mismo domicilio de la demanda y en situación de baja hoja que se une a los presentes autos.

Y pudiéndose encontrar la empresa demandada Indipar, S.L., así como el legal representante de la misma en ignorado paradero, se notifica la resolución de fecha 15 de diciembre de 2009 por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L. a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalado para el próximo día 15 de febrero de 2010 a las 9.30 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, con el número 1072 0000 30 1158 2009, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (disposición adicional 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Indipar, S.L., así como al legal representante de la misma en igno-

rado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000436/473. – 176,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 914/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Beatriz Marta Martínez Escudero.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 914/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Marta Martínez Escudero contra la empresa Reprifa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 914/2009.

Sentencia n.º 12/2010. – En la ciudad de Burgos, a 15 de enero de 2010.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Beatriz Marta Martínez Escudero, que comparece representada por el Letrado don Luis Mariscal Pérez y de otra como demandados Reprifa, S.L. y Fogasa, que no comparece Reprifa, S.L., y comparece Fogasa, representado por la Letrada doña Esther Rey Benito.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Beatriz Marta Martínez Escudero contra Reprifa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Reprifa, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 3.069,43 euros, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/914/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anun-

cio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 19 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201000385/454. – 106,00

Número autos: Demanda 481/2009.

Número ejecución: 105/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Javier Quesada Freire y Martin Asenov Marinov.

Demandado: Aplicaciones de Calor y Agua de Castilla y León, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Javier Quesada Freire y Martin Asenov Marinov contra la empresa Aplicaciones de Calor y Agua de Castilla y León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Aplicaciones de Calor y Agua de Castilla y León, S.L., en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional por importe de 10.307,26 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Plíquese en el BORME conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aplicaciones de Calor y Agua de Castilla y León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 19 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201000386/455. – 74,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Dem. 1023/2008.

N.º ejecución: 176/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Hamid Laabidat.

Demandado: Hormibur, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 176/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Hamid Laabidat y José Giovanni Cabrera Vergara contra la empresa Hormibur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado Hormibur, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.039,97 euros de principal, más 2.744,00 euros de intereses y costas provisionales, lo que hace un total de 16.783,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Jesús Carlos Galán Parada. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hormibur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201000384/453. – 68,00

N.º autos: Dem. 951/2008.

N.º ejecución: 34/2009.

Materia: Despido.

Demandante: David Rubio Colomo.

Demandados: Construcciones Anfai Aranda, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Rubio

Colomo contra la empresa Construcciones Anfai Aranda, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones cuyo contenido literal es el siguiente:

1. – Providencia de fecha 30 de septiembre de 2009.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2009.

Visto el contenido de la diligencia que precede y del estado que mantienen las actuaciones, requiérase nuevamente a la empresa ejecutada Construcciones Anfai Aranda, S.L., a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días manifieste a este Juzgado el lugar en que se encuentra el vehículo embargado de su propiedad marca Ford Transit, matrícula 8798CGC, con el fin de poder acordar su precinto y posterior subasta y bajo apercibimiento de que de no realizarlo se le impondrán los apremios pecuniarios referidos en los arts. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y 589 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

2. – Providencia de fecha de hoy, 18 de enero de 2010.

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 18 de enero de 2010.

Visto el contenido de la diligencia que precede y del estado que mantienen las actuaciones, quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecución la suma de 10.930,99 euros de principal y 2.186,00 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el art. 274.1 de la L.P.L., a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

No obstante lo anterior y a los posibles efectos posteriores, se mantendrán los embargos indicados en la diligencia que precede.

Notifíquese esta resolución a la parte actora y al Fogasa por los medios habituales y a Construcciones Anfai Aranda, S.L. que se encuentra en paradero desconocido por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, haciéndose extensivos también para la notificación pendiente de la providencia anterior de fecha 30 de septiembre de 2009.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184.1 de la L.P.L.).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1717-0000-30-0034/09) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Anfai Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201000387/456. – 148,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BILBAO

N.º autos: Social ordinario 422/08.

Pieza ejecución: 9/09.

Sobre: Cantidad.

Ejecutante: Gonzalo Bruña Martínez.

Ejecutados: Construcciones Subhani, S.L. y Onix Spain, S.L.

Cédula de notificación

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 422/08 ejec. 9/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gonzalo Bruña Martínez contra las empresas Construcciones Subhani, S.L. y Onix Spain, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones ejec. 9/09 y para el pago de 2.993,46 euros de principal, 299,34 euros de intereses y 299,34 euros, calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, a los deudores Construcciones Subhani, S.L. y Onix Spain, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aun pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (art. 274.5 de la L.P.L.).

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (art. 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito) con el número 4717-0000-00-0009-09, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recuso (D.A. 15.^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir del depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilustrísima señora Magistrada-Juez, doña María Angeles González González. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Onix Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 14 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Begoña Monasterio Torre.

201000390/457. – 86,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de enero de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del calendario laboral para el año 2010, del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la «Industria Siderometalúrgica de Burgos». Código Convenio: 0900555.

Visto el acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2009, recibido en este Organismo el día 22 de diciembre de 2009, suscrito entre la Federación Empresarial Provincial del Metal (Femebur) y las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y U.S.O., en el que se solicita la publicación del Calendario Laboral para el año 2010 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad, el día 10 de junio de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 130, de fecha 10 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-1981), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, y teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/1995, de 20 de mayo (B.O.C. y L. de 6-7-1995), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 11 de enero de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201000438/478. – 112,50

* * *

CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR SIDEROMETAL – BURGOS AÑO 2010 –

JORNADA PARTIDA

Meses	Días Laborables	Sábados	Domingos	Festivos
Enero	31	19	5	5, 1, 6
Febrero	28	20	4	4
Marzo	31	22	4	4, 19
Abril	30	19	4	4, 1, 2, 23
Mayo	31	21	4	5, 1
Junio	30	22	4	4
Julio	31	22	5	4
Agosto	31	22	4	5
Septiembre	30	22	4	4

Meses	Días	Laborables	Sábados	Domingos	Festivos
Octubre	31	20	5	5	12
Noviembre	30	21	4	4	1
Diciembre	31	21	3	4	6, 8, 25
Total	365	251	50	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos:

Las dos fiestas locales (11 y 29 de junio), el 4 y 5 de enero, 28 y 30 de junio, 11 de octubre, 7, 24, 30 y 31 de diciembre.

– En el resto de la provincia:

Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas. El 4 y 5 de enero, 11 de octubre, 7, 24, 30 y 31 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.728 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 h/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 2.008 horas, por lo que el exceso es de 280 horas. Si a esta cifra le restamos las 88 horas correspondientes al cómputo de las dos fiestas locales y los puentes, obtenemos 192 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Las empresas que confeccionen su calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos, se regirá por el mismo y no por el arriba indicado.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto, se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de enero de 2010, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del calendario laboral para el año 2010, del Convenio Colectivo del Sector «Derivados del Cemento de la provincia de Burgos». Código Convenio 0900195.

Visto el acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2009, recibido en esta Oficina el día 29 de diciembre de 2009, suscrito por la Representación Empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece el calendario laboral para el año 2010, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 27 de noviembre de 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 245, de fecha 24 de diciembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Economía y Empleo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183, de 24-9-97).

Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 11 de enero de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201000439/479. – 84,00

* * *

CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2010

Meses	Días	Lunes a viernes	Sábados	Domingos	Fiestas
Enero	31	21	5	5	1, 6
Febrero	28	20	4	4	
Marzo	31	23	4	4	19
Abril	30	22	4	4	1, 2, 23
Mayo	31	22	5	5	1
Junio	30	22	4	4	
Julio	31	22	5	4	
Agosto	31	22	4	5	
Septiembre	30	22	4	4	
Octubre	31	21	5	5	12
Noviembre	30	22	4	4	1
Diciembre	31	23	4	4	6, 8, 25
Total	365	262	52	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos y resto de provincia: Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a una de ellas, 4 y 5 de enero, 5 de abril, 16 de agosto, 11 de octubre, 7, 24 y 31 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.736 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 horas/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar de 2.008 horas, las horas de más son 272, si restamos 16 horas de las dos fiestas locales y 72 horas de los puentes, nos quedan 184 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempos de descanso.

En las empresas en que se confeccione un calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio General del Sector de Derivados del Cemento, estas se regirán por el mismo.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

Para el año 2010, debido a los problemas económicos del Sector, en el hipotético caso que alguna empresa tuviese puntas de producción en alguno de los puentes fijados, en este caso la representación de los trabajadores y la Dirección de dicha empresa negociarán las posibilidades de modificar dichos puentes.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Lahchaichi, Said, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 8 de enero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de marzo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Lahchaichi, Said.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Barriada San Cristóbal, n.º 9 bajo, de Burgos; Tipo vía: Bd.; Nombre vía: San Cristóbal; N.º vía: 9; Piso: B.j.; Puerta: C; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.300; Número libro: 967; Número folio: 97; Número finca: 14.971.

Importe de tasación: 102.365,67 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Gon y Rioja Caja de Ahorros y M. P. de Zaragoza, Ara. Carga: Hipoteca. Importe: 143.648,36 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda de protección oficial Grupo II, en Barriada San Cristóbal, número 9 bajo C., de Burgos, con una superficie construida de 76,91 m.² y útil de 62,36 m.².

Cuota: 4,10%.

Referencia catastral: 6305104VM4960N0002YE.

Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra el deudor y su esposa Hanane Belkacem.

Burgos, a 19 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201000427/487. – 156,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Alonso Hortigüela, José Damián, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de marzo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Alonso Hortigüela, José Damián.

Lote número: 03.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Cardeñadizo, calle San Millán, n.º 48; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Millán; N.º vía: 48; Código Postal: 09194.

Datos Registro. – Número tomo: 3.601; Número libro: 26; Número folio: 16; Número finca: 2.435.

Importe de tasación: 99.884,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Deutsche Bank, S.A.E. Carga: Hipoteca. Importe: 25.835,34 euros.

Burgos Ayuntamiento. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 754,36 euros.

Tipo de subasta: 73.294,30 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda unifamiliar con anejo porción de terreno para huerto, en el municipio de Cardeñadizo, calle San Millán, n.º 48. Tiene el terreno una superficie de 117,45 m.² y útil de 45,92 m.². Linda: Frente, plazuela central o patio de acceso; fondo, camino de Arrieros; izquierda, casa n.º 4 de Isidoro Alonso Hortigüela; y derecha, casa n.º 6 de M.ª Nieves Alonso Hortigüela.

Referencia catastral según oficina virtual del catastro: 5334813VM4853S0001DY.

Burgos, a 20 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201000428/488. – 156,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gutiérrez Sanz, Antonio José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Francisco Salinas, 31-4 B, se procedió con fecha 19 de enero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del

Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 19 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13139314N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 012310452	03 2008/03 2008	0111
09 08 012436249	04 2008/04 2008	0111
09 08 013008852	05 2008/05 2008	0111
09 08 013341177	06 2008/06 2008	0111
09 08 013711595	07 2008/07 2008	0111
09 08 014447583	10 2008/10 2008	0521
09 09 010273128	11 2008/11 2008	0521
09 09 010927674	12 2008/12 2008	0521
09 09 011495328	01 2009/01 2009	0521
09 09 011753487	02 2009/02 2009	0521
09 09 012181196	03 2009/03 2009	0521
09 09 012989027	05 2009/05 2009	0521

Importe deuda.–

Principal	4.421,01 euros.
Recargo	1.287,91 euros.
Intereses	392,25 euros.
Costas devengadas	7,00 euros.
Costas e intereses presupuestados ..	200,00 euros.
Total	6.308,17 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que

deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Gutiérrez Sanz, Antonio José.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Trastero en calle Fernán González, planta -1, en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Fernán González; Número vía: 68; Código Postal: 09003. Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – Número registro: 1; Número tomo: 4.077; Número libro: 782; Número folio: 102; Número finca: 49.610.

Descripción ampliada. – Urbana: Trastero en calle Fernán González, planta -1, puerta 36, paraje Fernán González, 68-70, situada en sótano -1, calle Cabestreros, 2A-2B, en Burgos, con una superficie útil de 7,23 m.². Ref. catastral: 1980201VM4818S0084XL.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca Ana Canales Peláez.

– Finca número: 03.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Garaje en calle Fernán González, planta -1, en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Fernán González; Número vía: 68; Piso: -1; Puerta: 12; Código Postal: 09003. Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – Número registro: 1; Número tomo: 4.077; Número libro: 782; Número folio: 66; Número finca: 49.570.

Descripción ampliada. – Urbana: Garaje en calle Fernán González, s/n., planta -1, puerta 32, paraje Fernán González, 68-70, situada en sótano -1, calle Cabestreros, 2A-2B, en Burgos, con una superficie útil de 11,39 m.². Ref. catastral: 1980201VM4818S0064IT.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca Ana Canales Peláez.

Burgos, a 19 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201000419/480. – 168,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Lamadrid Casado, José Ignacio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Castilla, 42, bajo izquierda, se procedió con fecha 18 de enero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 18 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13724420K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 010990019	12 2008/12 2008	0521
09 09 011548373	01 2009/01 2009	0521
09 09 011810071	02 2009/02 2009	0521
09 09 012230609	03 2009/03 2009	0521
Importe deuda.–		
Principal		984,85 euros.
Recargo		196,98 euros.
Intereses		47,67 euros.
Costas e intereses presupuestados		60,00 euros.
Total		1.289,50 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del

20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Lamadrid Casado, José Ignacio.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en calle San Millán, n.º 15, en Cardeñadizo; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Millán; Número vía: 15; Piso: Bajo; Puerta: B; Código Postal: 09194.

Datos Registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.815; Número libro: 31; Número folio: 22; Número finca: 2.825.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda unifamiliar en calle San Millán, número 15, planta baja, puerta B, en Cardeñadizo, con una superficie construida de 43,64 m.2.

Util de 37,65 m.2. Cuota: 5%.

Referencia Catastral: Polígono 1, parcela 3.771.

Burgos, a 18 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201000420/481. – 168,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Raz, Farkh, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en municipio de Cernégula, se procedió con fecha 18 de enero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 18 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número X3336924S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 014501137	10 2008/10 2008	0521
Importe deuda.–		
Principal		244,35 euros.
Recargo		48,87 euros.
Intereses		17,36 euros.
Costas devengadas		10,46 euros.
Total		321,04 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Raz, Farkh.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Tenada de planta baja en Cernégula, calle Herrera, n.º 5; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cernégula-Herrera; Número vía: 5; Código Postal: 09141.

Datos Registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.805; Número libro: 39; Número folio: 1; Número finca: 4.577.

Descripción ampliada. – Urbana: Tenada de planta baja en estado ruinoso, en calle Cernégula-Herrera, n.º 5, en Cernégula, con una superficie de 79 m.². Linda: Norte, herederos de Manuel Peña; sur, herederos de Ildefonso Melgosa; este, Carrascal; y oeste, calleja.

Referencia catastral: 8911203VN4281S0001HG.

Burgos, a 18 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201000421/482. – 168,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2009, aprobó por mayoría, incoar el expediente relativo a la expropiación forzosa, para la obtención de suelo en Glorieta Puente Castilla-Avda. Palencia del P.G.O.U. de Burgos y declarar la necesidad de ocupación de los mismos, transcribiendo a continuación la literalidad de la parte dispositiva:

Acuerdo. –

Primero: Aprobar la relación de bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación tramitado en la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos al número de expediente 213/09, relativo a la obtención de suelo en Glorieta Puente Castilla-Avda. Palencia del P.G.O.U. de Burgos y declarar la necesidad de ocupación de los mismos, conforme la siguiente identificación de superficies y propietarios afectados:

– 76,05 m.² de la finca registral número 4.025, del tomo 1.759, libro 136, folio 216, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Burgos, propiedad de la Congregación Esclavas del Sagrado Corazón, delimitada conforme a su identificación por los puntos AB-C-D-E-F-G del plano n.º 1 del presente expediente.

Segundo: Incoar el expediente de expropiación forzosa de los terrenos descritos y aprobar como procedimiento a seguir el de tasación conjunta.

Tercero: Aprobar como Hoja de Aprecio municipal el valor de treinta y cuatro mil ochocientos treinta euros con cuarenta y dos céntimos (34.830,42 euros), y notificar ésta a los propietarios afectados a los efectos de que puedan formular oposición inicial a la misma.

Cuarto: Publicar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la presente expropiación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos municipal y prensa local, a fin de que se puedan presentar escritos de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, notificándose individualmente este acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el catastro.

Quinto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

En cumplimiento del Dispositivo Cuarto de referido Acuerdo, se hace pública la relación de terrenos a ocupar, propietarios, aprovechamiento que corresponde a cada uno de ellos y monetización, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, los afectados puedan presentar escritos de alegaciones que a su derecho estimen oportunas.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza Mayor, s/n.) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 12 de enero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201000399/463. – 147,00

Sección de Servicios

Talleres Fausto Arce e Hijos, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta y reparación de vehículos (ampliación), en Avda. Constitución Española, s/n., de Burgos. (Expte. 315/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de enero de 2010. – La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201000393/462. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bajas por caducidad padronal

El día 19 de enero de 2010 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
AISSAOUI, MOHAMED	07/04/1986	12/01/2010
ARAUZ GAVILANEZ, PEDRO ORLANDO	04/09/1987	08/01/2010
BONFIM SILVA DA, JOAO RICARDO	29/08/1983	20/12/2009
EL BOUHASSINI, MOHAMED	10/06/1980	14/01/2010
EL BOUHSSINI, AYA	17/09/2003	14/01/2010
EL BOUHSSINI, NADIA	06/07/1986	14/01/2010
MARQUES GOMES, ALEX	09/07/1978	03/01/2010
MARTINS, ANTONIAO ALBERTO	14/04/1978	15/01/2010
MARTINS, FABIO NOGUEIRA	25/10/1977	17/01/2010
MOUSSA, YUCEF	19/12/1969	12/01/2010
OTMANI, ABDELKADER	01/01/1984	11/01/2010
PEREIRA FARIA, ELIZANGELA	15/10/1981	03/01/2010
RODRIGUES LEAO, RICARDO	13/02/1979	17/01/2010

En Miranda de Ebro, a 19 de enero de 2010. – El Secretario, J. Javier Merino Alonso de Ozalla.

201000459/531. – 43,50

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 14 de enero de 2010, el expediente de modificación de créditos n.º 3/2009 instruido dentro del presupuesto municipal 2009, queda expuesto al público dicho expediente por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas en días laborales excepto sábados, y presentar por escrito ante el Pleno Municipal las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente de referencia quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En La Puebla de Arganzón, a 15 de enero de 2010. – El Alcalde, Roberto Ortiz Urbina.

201000376/434. – 34,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

D. Fernando Martínez Riaza, en nombre y representación de Peache Energías Renovables, S.A. ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para ejecución de parque eólico «La Huesa», acompañando anexo de modificación revisión 1 del parque eólico La Huesa/Separata de afección al término municipal de Las Quintanillas, redactado por el Ingeniero Industrial D. Alejandro Molinero Moreno, colegiado n.º 16.808 (Visado n.º BU090341, de 5 de noviembre de 2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente incoado a información pública, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo examinarse aquel en las Oficinas Municipales.

Las Quintanillas, a 12 de enero de 2010. – El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

201000217/465. – 34,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español y residente en el municipio de Santo Domingo de Silos.

- Ser mayor de edad.
- Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.
- No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los arts. 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Santo Domingo de Silos, a 20 de enero de 2010. – El Alcalde Presidente, Emeterio Martín Brogeras.

201000487/542. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2009, de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. – Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Fuentelcésped.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Retribuciones del personal	81.178,09
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	160.536,50
4.	Transferencias corrientes	5.600,00
6.	Inversiones reales	644.577,37
	Total gastos	891.891,96

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	59.582,53
2.	Impuestos indirectos	65.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	59.809,43
4.	Transferencias corrientes	48.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	24.500,00
7.	Transferencias de capital	599.000,00
	Total ingresos	891.891,96

II. – Resumen por capítulos de la Sociedad Mercantil Municipal Finca La Dehesa de Fuentelcésped, S.A.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Retribuciones del personal	17.329,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	162.555,00
3.	Gastos financieros	70.116,00
	Total gastos	250.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
5.	Ingresos patrimoniales	250.000,00
	Total ingresos	250.000,00

III. – Resumen por capítulos del presupuesto consolidado de la Entidad Local.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Retribuciones del personal	98.507,09
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	323.091,50
3.	Gastos financieros	70.116,00
4.	Transferencias corrientes	5.600,00
6.	Inversiones reales	644.577,37
	Total gastos	1.141.891,96

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	59.582,53
2.	Impuestos indirectos	65.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	59.809,43
4.	Transferencias corrientes	48.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	286.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	24.500,00
7.	Transferencias de capital	599.000,00
	Total ingresos	1.141.891,96

Asimismo y a los efectos previstos en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

Altos cargos: 1 Dedicación exclusiva. Concejales de Cultura.

Funcionarios: 1 Secretaría-Intervención. Agrupada. Grupo B. Nivel 26.

Laboral: 1 Operario de servicios múltiples. Peón.

1 Operario de servicios múltiples. Oficial de obras.

3 Técnicos de información y animación sociocultural.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fuentelcésped, a 17 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Fco. José Díaz Bayo.

201000369/433. – 56,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2009 del ejercicio de 2009

El expediente 3/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio de 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de noviembre de 2009 en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	14.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	5.000,00
6.	Inversiones reales	6.475,73
Total aumentos		25.475,73

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
7.	Transferencias de capital	3.850,00
8.	Activos financieros	21.625,73
Total aumentos		25.475,73

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los arts. 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 19 de enero de 2010. – El Alcalde Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

201000416/490. – 45,00

Ayuntamiento de Villariezo

Por este Ayuntamiento de Villariezo, en sesión de 14 de enero de 2010, se ha aprobado el proyecto técnico de las obras de pozo profundo, bombeo, tubería de impulsión, caseta y electrificación en Villariezo.

Dichas obras están incluidas en el Plan Sequía 2009 con el número de obra 37/0.

El mencionado proyecto técnico se expone al público, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones o sugerencias, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si transcurrido dicho periodo de tiempo no se presentaran reclamaciones o sugerencias al proyecto, este se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Dado en Villariezo, a 15 de enero de 2010. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

201000432/494. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentelisendo

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentelisendo para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	19.799,18
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	32.107,57
3.	Gastos financieros	3.078,05
4.	Transferencias corrientes	5.007,78
6.	Inversiones reales	78.660,36
7.	Transferencias de capital	971,91
9.	Pasivos financieros	8.836,23
Total presupuesto		148.461,08

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	20.400,67
2.	Impuestos indirectos	9.392,63
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos . .	10.024,59
4.	Transferencias corrientes	15.190,41
5.	Ingresos patrimoniales	3.394,72
7.	Transferencias de capital	59.968,06
9.	Pasivos financieros	30.090,00
Total presupuesto		148.461,08

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentelisendo. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas, 1. Secretaría-Intervención. Acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentelisendo, a 21 de enero de 2010. – El Alcalde, Jesús Madrigal Sanz.

201000417/491. – 38,00

Ayuntamiento de Tardajos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Impuestos directos	150.000,00
II.	Impuestos indirectos	7.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	92.602,19
IV.	Transferencias corrientes	176.224,00
V.	Ingresos patrimoniales	22.651,00
B) Operaciones de capital:		
VII.	Transferencias de capital	191.285,08
Total ingresos ejercicio 2009		639.762,27

RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal	112.034,18
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	227.747,05
III.	Gastos financieros	6.651,04
IV.	Transferencias corrientes	51.200,00
B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	242.130,00
Total gastos ejercicio 2009		639.762,27

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. –

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención (agrupación). Número de plazas: 1.

Personal laboral fijo. –

Denominación del puesto de trabajo: Operario servicios múltiples. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Personal limpieza. Número de plazas: 3.

Conforme al art. 171 del R.D. 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido por las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Tardajos, a 18 de enero de 2010. – El Alcalde, Santiago de la Torre Saldaña.

201000418/492. – 36,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Por Retevisión I, S.A.U., se ha formalizado el trámite de comunicación ambiental para la actividad desarrollada en la infraestructura de telecomunicaciones ubicada en el paraje «Andasusos», parcela 5.672, polígono 508, del término municipal de Carcedo de Burgos (legalización de instalaciones existentes de radiodifusión de Retevisión I, S.A.U. para el centro reemisor de Modúbar de la Cuesta).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que regula el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública de veinte días a partir de la última de las publicaciones de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carcedo de Burgos, a 21 de enero de 2010. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

201000444/495. – 34,00

Por Retevisión I, S.A.U., se ha formalizado el trámite de comunicación ambiental para la actividad desarrollada en la infraestructura de telecomunicaciones ubicada en el paraje «Alto Mazurrino», parcela 205, polígono 504, del término municipal de Carcedo de Burgos (legalización de instalaciones existentes de radiodifusión de Retevisión I, S.A.U. para el centro reemisor de Carcedo de Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que regula el Reglamento de Urbanismo

de Castilla y León, al tratarse de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública de veinte días a partir de la última de las publicaciones de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carcedo de Burgos, a 21 de enero de 2010. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

201000445/496. – 34,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 01/09 del ejercicio de 2009

El expediente MOD 01/09 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de diciembre de 2009 en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	5.000,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
Total aumentos		21.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros	21.000,00
Total aumentos		21.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los arts. 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñuela Riopico, a 14 de enero de 2010. – La Alcaldesa, M.^a Teresa Labrador Galindo.

201000447/498. – 34,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Notificación por edictos, aprobación definitiva modificación proyecto de actuación: Reparcelación del Sector 1 Industrial (Polígono Industrial) «Las Eras-Alto de la Palomera», de Palacios de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por ignorarse el lugar donde ha de hacerse la notificación personal a los interesados según consta en el Catastro, por el presente anuncio se les notifica que

el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, aprobó definitivamente el documento técnico de modificación del proyecto de actuación: Reparcelación del Sector 1 Industrial (Polígono Industrial) «Las Eras-Alto de la Palomera», de Palacios de la Sierra, sin que se hayan introducido modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente.

Titulares catastrales. –
 Marciana Marcos Martín.
 Emilia Mediavilla Martín.
 Cayetana Medina Sebastián.
 Saturnino Llorente Simón.
 Aquilina Mediavilla Llorente.
 Pablo María Mediavilla.
 Mariano Marcos Martín.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Palacios de la Sierra, a 18 de enero de 2010. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

201000448/499. – 34,00

Junta Vecinal de Quintanilla Riopico

La Junta Vecinal de Quintanilla Riopico, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 228, de 1 de diciembre de 2009. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública, de treinta días hábiles, el citado acuerdo queda elevado a definitivo. Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Quintanilla Riopico, a 18 de enero de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Ismael Ruiz Barrio.

2010000446/497. – 175,00

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DE QUINTANILLA RIOPICO

Artículo 1. – *Fundamento y régimen.*

Esta Entidad Local Menor, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20.4.1)

de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio y el enganche de líneas a la red general.

Artículo 3. – *Devengo.*

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio, previa la correspondiente solicitud, o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche.

Artículo 4. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. – *Base imponible y liquidable.*

La base imponible del presente tributo estará constituida por:

En el suministro o distribución de agua: Los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.

En las acometidas a la red general: La conexión a la red por cada local o vivienda.

Artículo 6. – *Cuotas Tributarias:*

6.1. La conexión o cuota de enganche por acometida consistirá en un cantidad fijada en cuatrocientos veinte euros (420 euros) por cada vivienda o local, que se exigirá por una sola vez.

6.2. La cuota tributaria a exigir por prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa única para viviendas, merenderos, locales donde se ejerzan actividades económicas, ganaderas o agrícolas, cuota mínima por 0 metros cúbicos doce euros (12 euros), y exceso por cada metro cúbico consumido cincuenta céntimos de euro (0,50 euros), siendo incrementado cada año según suba el Índice de Precios al Consumo. Asimismo, llevará el correspondiente aumento como consecuencia de la aplicación del Impuesto del Valor Añadido.

6.3. Será obligatoria en todo caso la instalación de contador en todas las obras que se lleven a cabo en el término municipal, solicitándose la instalación del mismo junto con la licencia de obra preceptiva.

Artículo 7. – *Exenciones aplicables, reducciones y demás beneficios legalmente establecidos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de ley.

Artículo 8. – *Normas de gestión.*

Se solicitará acometida de agua a la red general en la Entidad Local Menor para cada vivienda unifamiliar o local, y una vez concedida, será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar o local.

Los solicitantes de acometida de enganche harán constar el fin a que se destina el agua, advirtiéndose que cualquier infrac-

ción o aplicación diferente de aquélla para la que se solicita, será castigado con una multa en cantidad que acuerde la Entidad Local Menor sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

Cuando la solicitud de acometida de agua se efectúe en fecha posterior a aquélla en que debió realizarse, se satisfará como derecho de enganche el 200 por 100 del importe que le correspondería abonar por cada enganche.

Artículo 9. – *Autorización.*

La concesión del servicio se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el suministro y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta ordenanza.

Artículo 10. – *Clasificación.*

Las concesiones se clasifican en:

De uso doméstico, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.

De uso industrial, considerándose dentro de éstos, los hospedajes, bares, tabernas, garajes, establos, fábricas, etc.

Artículo 11. – *Cesión.*

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa del agua.

Artículo 12. – *Gastos e instalación.*

Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertos por los interesados.

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien, se realizarán bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Los contadores de agua se adquirirán e instalarán por el concesionario o usuario y bajo la supervisión de la Entidad Local Menor, siendo por su cuenta la reparación y sustitución de los mismos.

Los contadores se situarán en un lugar, y de tal modo que por ellos pase todo el agua suministrada al usuario y que sean perfectamente accesibles y visibles para el personal de la Entidad Local Menor o cualquier persona o empresa acreditada por el mismo, sin que sea necesario para su lectura entrar en la propiedad privada, y dentro de una arqueta de fundición pradiusa con racor rápido de desmonte y válvula de corte anterior al contador (llave de paso) cuando se instale en la acera, o cuando se instale en la fachada, se utilizará un armario de poliéster a 80 cm. de altura, con aislamiento y llave de corte anterior al contador, llave que quedará en poder del Ayuntamiento sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado. En todo caso, todo contador llevará instalada llave de corte anterior al mismo y el aislamiento correspondiente para evitar averías derivadas de las condiciones meteorológicas.

El contador deberá mantenerse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, pudiendo la Entidad Local Menor someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias, así como requerir al usuario para su reparación o sustitución cuando proceda.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún concepto por los concesionarios.

Concedida la acometida, deberá instalarse contador de agua en el plazo de un mes. Aquellos que no lo instalen deberán abonar una multa de 30 euros por cada mes que estén sin contador, subsistiendo la obligación de su instalación.

Si se descubriese que alguna persona ha estado haciendo uso de algún grifo sin contador, utilizándolo para efectuar un consumo abusivo de agua, en claro fraude a esta Entidad Local Menor, estará obligado al pago del 15 por 100 de la cantidad trimestral que esta Entidad Local Menor haya de abonar al Servicio Municipal de Aguas de Burgos, con referencia a los recibos girados por dicho Servicio.

Artículo 13. – *Suspensión del servicio.*

La Entidad Local Menor, por providencia del Sr. Alcalde Pedáneo, puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado cuando niegue la entrada al domicilio para examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito u onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por la Entidad Local Menor, cuando no se repare o sustituya el contador averiado en el plazo de un mes a contar desde el requerimiento que a tal fin se efectúe por la Entidad Local Menor, o cuando transcurra un mes desde la concesión de la acometida sin que se haya procedido a instalar el contador.

Artículo 14. – *Corte de suministro.*

El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo, al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 15. – *Periodicidad.*

El cobro de la tasa se hará mediante recibos anuales. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores.

Artículo 16. – *Cortes de suministro.*

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., la Entidad Local Menor tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación ni indemnización por daños, perjuicios, o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título de precario.

La Entidad Local Menor podrá prohibir, en caso de necesidad, el consumo de agua para regar huertos, lavar coches y llenar piscinas.

Las personas que contraviniesen los bandos de la Alcaldía dictando las prohibiciones correspondientes, ante las necesidades que pudiesen surgir, serán multadas con la cantidad de 60 euros, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que puedan incurrir por los daños que hayan podido causar a esta Entidad Local Menor y/o a la colectividad vecinal por su conducta, lo que también es aplicable a lo establecido respecto de la falta de contadores y el abuso en grifo sin contador o con contador averiado.

Artículo 17. – *Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y lo síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala en artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 18. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 665/2009.
Materia: Seguridad Social.
Demandante: Paunka Dimitrova Petrova.
Demandados: Mutua Ibermutuamur Matepss n.º 274, Pategran, S.L., TGSS e INSS.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 665/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Paunka Dimitrova Petrova contra las empresas Mutua Ibermutuamur y Pategran, S.L., INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado diligencia de ordenación que contiene los siguientes particulares:

Diligencia de ordenación. – S.S.^a la Secretario Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 9 de diciembre de 2009.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado en su día por la demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con copia de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Así lo ordeno y doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pategran, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000599/621. – 88,00

N.º autos: Demanda 1138/2009.
Materia: Despido.
Demandante: José Antonio Pizarro García.
Demandados: Aventia Climatización, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1138/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Pizarro García contra la empresa Aventia Climatización, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 9 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, Planta 4.^a

(Sala de Vistas 01-Planta 1.^a), C.P. 09006, el día 17 de febrero de 2010, a las 10.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítase al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial, con los apercibimientos legales del art. 282.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte la prueba documental apartado 2.º conforme se pide. En cuanto a la documental apartado 3.º puede aportarlo directamente la parte actora.

Líbrese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social a los fines interesados.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, con el número 1072 0000 30 1138 2009.

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Aventia Climatización, S.L., así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000585/622. – 224,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al inicio de la segunda fase del deslinde del Monte «Escabroso», n.º 430, del C.U.P., de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Vecinal de San Martín de Losa.

En el expediente de deslinde del monte «Escabroso», n.º 430 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Vecinal de San Martín de Losa, situada en el término municipal de Valle de Losa, provincia de Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo n.º 95 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter de definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes números 8 al 13 y 35 al 38.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 15 de junio de 2010, a las 10 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán ejecutadas por el Ingeniero de Montes D. Ernesto Muñoz Torrecilla, dándose cita en el Ayuntamiento de San Martín de Losa.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la fecha más tardía de publicación de este anuncio en los boletines enviados (BOCYL, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y «Boletín Oficial» de la provincia de Alava), los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en la Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias compulsadas de los mismos. La documentación ya presentada durante el periodo de vista de la primera fase no será necesario volver a presentarla, aunque se podrá aportar toda la que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 25 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.

201000595/623. – 114,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Deportes

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 28 de enero de 2010, para contratar obras de remodelación del Polideportivo Lavaderos.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:* La contratación por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, de la ejecución de las obras de remodelación del Polideportivo Lavaderos de la ciudad de Burgos.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto base de licitación del contrato es de 2.910.316,08 euros, en el que están incluidos IVA, gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido el importe de 401.422,91 euros. Las ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos.

5. – *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución del contrato será de nueve meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras y concluirá antes del día 1 de enero de 2011. (En todo caso deberá cumplirse lo dispuesto en el art. 16 el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre).

6. – *Clasificación:* Grupo C. Subgrupos 2, 4 y 6. Categoría F.

7. – *Garantía definitiva:* El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

8. – *Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.
- Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- Teléfono: 947 28 88 11.
- Telefax: 947 28 88 47.
- Perfil del contratante: www.aytoburgos.es

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimotercer día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13.00 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9 horas.

Burgos, 29 de enero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201000602/624. – 160,00

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 28 de enero de 2010, para contratar la construcción de un polideportivo en la Avenida Casa de la Vega.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:* La contratación por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, de la ejecución de las obras de polideportivo a construir en la Avenida Casa de la Vega, s/n., de la ciudad de Burgos.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto base de licitación del contrato es de 2.342.455,03 euros, en el que están incluidos IVA, gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido el importe de 323.097,25 euros. Las ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos.

5. – *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución del contrato será de nueve meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras y concluirá antes del día 1 de enero de 2011. (En todo caso deberá cumplirse lo dispuesto en el art. 16 el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre).

6. – *Clasificación:* Grupo C. Subgrupos 2, 4 y 6. Categoría e.

7. – *Garantía definitiva:* El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

8. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 28 88 11.
- e) Telefax: 947 28 88 47.
- f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimotercer día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13.00 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

- c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

- b) Hora: 9 horas.

Burgos, 29 de enero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201000603/625. – 160,00

Ayuntamiento de Briviesca

Corrección de errores

Habiéndose detectado un error de transcripción de los importes del art. 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de matadero municipal, que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 247, (página 15), en fecha 30 de diciembre de 2009, por la presente se exponen los importes que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009.

NUMERO 316. – ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL

Artículo 7. –

1. La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas a continuación, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

- Por cada res de vacuno: 0,36 euros/kilo.
- Por cada ternera: 0,39 euros/kilo.
- Por cada oveja: 0,63 euros/kilo.
- Por cada cordero de pasto: 0,52 euros/kilo.
- Por cada cordero lechal: 0,70 euros/kilo.
- Por cada porcino: 0,23 euros/kilo.

2. – La tarifa resultante de los materiales especificados de riesgo (MER), de conformidad a la liquidación que resulte de la repercusión por la transformación de cabezas de ganado bovino y ovino.

Briviesca, a 26 de enero de 2010. – El Alcalde, José María Martínez González.

201000578/626. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2010, así como el resto de documentación (exp. 295/09), aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2009, y una vez finalizado el plazo de exposición pública y de conformidad con lo establecido en los arts. 150 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y arts. 169 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la citada Ley, se procede a la publicación de la aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según lo establecido en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales (artículo 151).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (anexo 1) y la plantilla de personal (anexo 2).

En Merindad de Valdivielso, a 26 de enero de 2010. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

201000597/627. – 108,00

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Impuestos directos	105.697,88
II.	Impuestos indirectos	21.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	18.903,03
IV.	Transferencias corrientes	133.772,60
V.	Ingresos patrimoniales	8.500,00
B) Operaciones de capital:		
VII.	Transferencias de capital	182.000,00
Total ingresos		469.873,51

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal	102.253,63
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.653,37
IV.	Transferencias corrientes	29.800,00
B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	231.666,00
VII.	Transferencias de capital	15.000,00
VIII.	Activos financieros	500,51
Total gastos		469.873,51

* * *

ANEXO 2

PLANTILLA DE PERSONAL CON RELACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención. 1 plaza. Grupo A1/A2. CD 22. Escala habilitación estatal. Clase 3.^a. Actualmente vacante. Cubierta en régimen de acumulación.

B) Personal laboral fijo:

Auxiliar-administrativo. 1 puesto. Titulación exigida: Graduado escolar. Jornada completa. Categoría auxiliar. Cubierto mediante contrato indefinido.

C) Personal laboral eventual:

Limpiadora. 1 plaza. Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Jornada parcial. Categoría: Limpiadora. Tipo de contrato: Laboral eventual interino.

Técnico de turismo (AEDL): 1 plaza. Convenio oficinas y despachos. Grupo II. Eventual por servicio determinado. Actualmente vacante.